

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE, CELEBRADO ENTRE EL C.P, SALVADOR RAMOS VEGA A QUIEN EN LO SUSECIVO SE DENOMINARA COMO "ELPRESTADOR DE SERVICIOS" Y LA PERSONA MORAL DE DERECHO PUBLICO DENOMINADA MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN JALISCO, A QUIEN EN LO SUSECIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C.D, JOSÉ ASCENCIÓN MURGUIA SANTIAGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA. DECLARA "EL MUNICIPIO"

- a) Estar investido de personalidad jurídica y contar con capacidad legal para suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Título séptimo de la constitución política del Estado de Jalisco.
- b) Tener su domicilio en el edificio de la presidencia municipal, en la calle 16 de septiembre No. 10 col. Centro en Teuchitlán Jalisco.
- c) Que es su intención contratar con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que proporcione a éste sus servicios de ASESORIA CONTABLE.

SEGUNDA. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Tener su domicilio en la calle Carlos Rodríguez Álvarez No.14 col. Obrera Secc. II en Tala, Jalisco.
- b) Estar inscrito ante la Secretaría la hacienda y crédito público y corresponderle el RFC: RAVS540507 NL3.
- c) Que realizará la prestación de sus servicios con personal propio conforme a su experiencia y conocimientos técnicos y profesionales, con el cuidado y diligencia necesarios y sin estar subordinado para tales efectos con el "Municipio".
- d) Que no existe otro vínculo legal con el "Municipio" salvo el que se genere por la celebración de este contrato, que es meramente de carácter civil.
- e) Que es su libre voluntad prestar sus servicios a "El Municipio" contratante.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Ambas partes convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de asesoría contable en el que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los actos señalados en la cláusula tercera y "El Municipio" se obliga a pagar por los mismos conforme a la cláusula cuarta.

SEGUNDA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar sus servicios en el domicilio de "EL MUNICIPIO".

TERCERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios consistentes en la clasificación, registro y presentación de la información proporcionada por "EL MUNICIPIO" en el cumplimiento de las obligaciones contables, financiera o estadística. Siendo de responsabilidad exclusiva de "EL MUNICIPIO" la veracidad de la información y/o documentos proporcionados a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se obliga a cubrir como pago mensual de los servicios contratados en la cláusula tercera, la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.) Mensuales más el IVA correspondiente previa presentación de la factura

QUINTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los servicios contratados con elementos propios y de "EL MUNICIPIO"

SEXTA: En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" decida dar por terminado anticipadamente el contrato bajo causa justificada, deberá dar aviso por escrito a "EL MUNICIPIO" en un plazo de 30 días de anticipación.

SEPTIMA: Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" Podrá dejar de utilizar en cualquier momento los servicios contratados en este documento, bajo causa justificada, dando aviso a "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" con 30 días de anticipación, previo pago de las cantidades que le adeude y sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO".

Leído íntegramente el presente contrato por las partes y ambos conscientes de su contenido, valor y fuerza legal. Lo firman de conformidad a los 10 días del mes de enero de 2022.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. SALVADOR RAMOS VEGA

EL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN JALISCO

C.D. JOSÉ ASCENCIÓN MURRAY
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. BLANCA ESTELA CASIQUIANO
SÍNDICO MUNICIPAL

